



CIRCULAR NO. 4200-2335-2020

PARA: Representantes legales de las plantas de beneficio animal, Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de salud, Secretarios de agricultura y demás interesados.

DE: Dirección de Alimentos y Bebidas y Dirección de Operaciones Sanitarias Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

ASUNTO: Reporte de días y horarios de proceso de las plantas de beneficio animal autorizadas, ante el decreto 457 de 2020 expedido por el ministerio del interior *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público”*.

FECHA: 24 de marzo de 2020

En aras de asegurar la prestación del servicio, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control, establecidas en el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 1500 de 2007 y decretos reglamentarios, y en virtud de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID 19, solicita a todas las plantas de beneficio animal remitir la programación de los procesos de sacrificio y faenado de manera semanal, a partir del 24 de marzo de 2020 hasta que las condiciones derivadas de esta emergencia se restablezcan, en la que se deberá incluir: fecha, hora de inicio y duración aproximada del proceso.

Dicha programación deberá enviarse a más tardar el día miércoles 25 de marzo de 2020 al Grupo de Trabajo Territorial (GTT) o grupo de apoyo correspondiente a la ubicación de la planta de beneficio animal y en lo sucesivo el día viernes de cada semana. Los correos electrónicos se relacionan a continuación:

GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL O GRUPO DE APOYO	Correo electrónico
Centro Oriente 1 (Santander y Norte de Santander)	oaacuna@invima.gov.co jrincond@invima.gov.co
Municipios: Cesar:	



La salud
es de todos

Minsalud

GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL O GRUPO DE APOYO	Correo electrónico
San Alberto, Aguachica, San Martín, Gamarra, Pelaya, Pailitas, Tamalameque y Río de Oro Boyaca: Togui, San José de Pare, Chitaraque, Santana, Monquirá, Covarachía, Tipacoque, Antioquia: Yondo	
Centro Oriente 2 (Bogotá D.C., Cundinamarca y Boyacá)	ccotesp@invima.gov.co lpenam@invima.gov.co
Centro Oriente 3 (Huila, Caquetá, y Bajo Putumayo)	clopeze@invima.gov.co lgonzalezn@invima.gov.co
Occidente 1 (Antioquia, Chocó) Municipios: Boyacá: Puerto Boyacá	azuletas@invima.gov.co lmadridv@invima.gov.co
Occidente 2 (Valle del Cauca y Cauca)	sgomezmo@invima.gov.co imartinezo@invima.gov.co
Costa Caribe 1 (Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico) Municipios: Bolívar: Cartagena, Arjona, Turbana, Turbaco, Soplaviento, Santa Rosa, Villanueva, Clemencia, Santa Catalina, San Estanislao y Maria la Baja	gperezb@invima.gov.co nblancoo@invima.gov.co
Costa Caribe 2 (Córdoba, Sucre, Bolívar) Municipios: Antioquia: San Juan de Urabá, Arboletes, Caucasia, Nechí, y San pedro de Urabá	arestrepoe@invima.gov.co calvarezm@invima.gov.co
Eje cafetero (Caldas, Risaralda, Quindío) Municipios: Valle del Cauca: Cartago, Ansermanuevo, Alcala, Ulloa, Sevilla y Caicedonia	srodriguez@invima.gov.co cmarinm@invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(t) 2948700

www.invima.gov.co



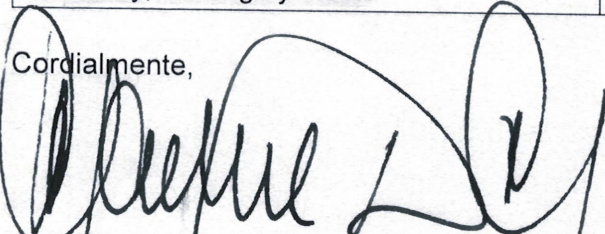


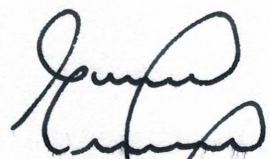
La salud
es de todos

Minsalud

GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL O GRUPO DE APOYO	Correo electrónico
Cundinamarca: Puerto Salgar	
Orinoquia (Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada, Vaupés)	smurciaw@invima.gov.co jperdomop@invima.gov.co
Municipios: Boyacá: Cubara, Pajarito Cundinamarca: Paratebueno, Medina y Guayabetal	
Grupo de Apoyo Nariño	averdugom1@invima.gov.co fmorennot@invima.gov.co
Departamentos: Nariño Municipios: Alto Putumayo: San Francisco, Sibundoy, Santiago y Colon	

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Director de Alimentos y Bebidas


LUIS ARMANDO CERÓN ESCORCIA
Director de Operaciones Sanitarias

Proyectó: Grupo Técnico de Carnes
Revisó: Luis Enrique Osuna A. Dirección de Alimentos y Bebidas
César Augusto Malagón G. Dirección de Operaciones Sanitarias

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

